

¿Están obligados a participar los trabajadores autónomos y los propietarios individuales?

- Trabajadores autónomos/propietarios individuales no están obligados por ley a participar en CT Paid Leave.
 - Pueden **optar por participar** siempre que también sean residentes de CT.
- Se le considera un trabajador autónomo o propietario individual si obtiene ingresos por cuenta propia según lo define el Servicio de Impuestos Internos en 26 USC 1402(b).
- Si recibe un formulario W-2 de su organización, se le considera un empleado (no un propietario individual), incluso si es propietario o funcionario de la organización.

Consideraciones para trabajadores autónomos y los propietarios individuales

- Si usted opta por participar, deberá permanecer en el programa durante un mínimo de tres años.
 - Después del período inicial de tres años, se le inscribirá nuevamente de manera automática por al menos un año a la vez, a menos que se retire del programa.
- Para optar por participar, deberá registrarse ante la Autoridad de CT Paid Leave y realizar contribuciones trimestrales basadas en sus ingresos por cuenta propia.
 - Independientemente de la fecha específica en la que se registre, se deberán realizar contribuciones por el trimestre completo en el que se registró.
- Trabajadores autónomos o propietarios individuales registrados deben contribuir la mitad de 1% (0.5%) de sus ingresos por cuenta propia, según lo define el Código de Rentas Internas, hasta la base de contribución y beneficio de la Seguridad Social.

¿Qué eventos califican para los beneficios de CT Paid Leave?

- **Licencia médica:** para recuperarse o recibir tratamiento para su propia condición de salud grave (incluido el embarazo y la donación de órganos o médula ósea)
- **Licencia de vinculación:** para vincularse con un nuevo hijo que ha llegado a hogar a través de nacimiento, adopción, o acogimiento
- **Licencia para cuidadores:** para cuidar a un familiar con una condición de salud grave
- **Licencia segura:** para abordar ciertas circunstancias derivadas de la violencia familiar y/o la agresión sexual
- **Licencia familiar militar:**
 - *Licencia por exigencia calificada:* para participar en ciertas actividades que surgen de un cónyuge, hijo o padre o que está en servicio activo federal o ha sido notificado de un llamado u orden urgente para cumplir servicio activo federal en las fuerzas armadas
 - *Licencia para cuidadores militares:* para cuidar a un familiar que sea miembro de las fuerzas armadas y que haya sufrido una lesión o enfermedad grave en el cumplimiento del servicio activo en las fuerzas armadas

Puede solicitar los beneficios no antes del primer día del mes siguiente a 3 meses calendario completos después del registro.

¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad?

- Registrado como propietario individuo y realizando las contribuciones de la mitad de 1% (0.5%) de los ingresos por cuenta propia
- Residente de CT
- Mínimo de \$2325 en salarios en al menos uno de los primeros 4 de los 5 trimestres más recientes completados
- Experimentando una de las razones de calificación enumeradas anteriormente

¿Puedo presentar un reclamo parcial de beneficios?

- Sí. Si planea realizar algún trabajo, le solicitaremos información sobre el porcentaje de su semana laboral promedio trabajará.
 - Por ejemplo, si planea trabajar 1/3 de su semana laboral promedio, consideraremos estará de licencia durante 2/3 de la semana, y su pago de beneficio sería 2/3 del beneficio semanal total.

Métodos de presentación de informes: Base de efectivo vs. base de acumulación

- Base de efectivo:
 - Se centra en cuándo el individuo realmente recibe el pago
 - Si el individuo realiza el trabajo en marzo y recibe su pago en junio, se informará el ingreso y la contribución del 0.5% se atribuirá al segundo trimestre.
- Base de acumulación:
 - Se centra en cuándo el individuo realiza el trabajo
 - Si el individuo realiza el trabajo en marzo y recibe su pago en junio, se informará el ingreso y la contribución del 0.5% se atribuirá al primer trimestre

Como declarar sus ingresos de cuenta propia

- La Autoridad de CT Paid Leave permitirá a los trabajadores autónomos/propietarios únicos declarar sus ingresos y remitir sus contribuciones de una de dos maneras:
 - Reporte sus ingresos trimestrales y remita el 0.5% utilizando los mismos cálculos que utiliza para hacer sus pagos trimestrales estimados para sus impuestos sobre el trabajo por cuenta propia, y concilie las contribuciones cuando finalice sus impuestos sobre el trabajo por cuenta propia a fin de año.
 - Reporte sus ingresos trimestrales como \$0 y no remita ninguna contribución hasta que calcule sus impuestos sobre el trabajo por cuenta propia al final del año, momento en el cual reportará sus ingresos sobre el trabajo por cuenta propia del año a CT Paid Leave y remitirá las contribuciones del 0.5% para el año.

Si no tiene ningún ingreso para el trimestre correspondiente, debe declarar \$0 de ingresos en el informe trimestral. No declarar \$0 en el informe trimestral se considerará un incumplimiento y puede resultar en multas y sanciones.

Duración de los beneficios

- Hay disponibles hasta 12 semanas de beneficios en un período de 12 meses para la mayoría de los motivos de licencia
- Se pueden disponer de dos semanas adicionales en case de incapacidad durante el embarazo. Esas dos semanas también se pueden utilizar para consultas prenatales de rutina.
- Se encuentran disponibles hasta 12 días para licencia segura.
- Los beneficios se basan en los ingresos y tienen un límite de 60 veces el salario mínimo estatal.

Cómo solicitar los beneficios

- Comenzará su solicitud en ctpaidleave.org o llamando al (877) 499-8606. Se le pedirá que envíe:
 - Verificación de identidad
 - Verificación de trabajo por cuenta propia
 - Documentos que respalden el motivo de la ausencia (por ejemplo, una certificación de una condición de salud grave proporcionado por su proveedor de atención médica si el motivo de su ausencia es su propia condición de salud grave)